

Bases de la convocatoria:



Contenido

1. ¿QUÉ ES PROMUEVE?	3
2. DURACIÓN DEL PROYECTO.....	3
3. TIPOS DE PROYECTOS	4
4. PLAZOS DE PRESENTACIÓN	4
5. REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN.....	5
5.1. Requisitos por parte de las entidades solicitantes	5
5.2. Requisitos para la presentación de proyectos.....	6
6. FINANCIACIÓN DEL PROYECTO.....	7
7. INSTRUCCIÓN DEL PROCEDIMIENTO	8
7.1. Resolución.....	8
7.2. Ejecución de los proyectos.....	10
7.3. Evaluación, seguimiento y control del proyecto.....	10
7.4. Justificación económica y memoria final.....	11
7.5. Reintegro de la donación.....	12
8. PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES.....	12
9. CRONOGRAMA DEL PROCESO.....	13

1. ¿QUÉ ES PROMUEVE?

El programa PROMUEVE nace con el fin de constituirse en una herramienta que permita el desarrollo de proyectos con proyección social. Para ello, se financia gracias al excedente de nuestro cargo público electo, que según nuestro propio código ético, tiene un límite salarial de tres salarios mínimos inter-profesionales.

El programa PROMUEVE está abierto a la presentación de proyectos con iniciativas de proyección social promovidas por entidades sin ánimo de lucro y que se desarrollen en nuestra ciudad, Fuenlabrada, con el objetivo de acercarnos a las necesidades de la ciudadanía, responder a ellas, tejer redes con diferentes colectivos y con la ciudadanía organizada.

Se busca fomentar la movilización y la creación de ambientes constructivos, en un contexto local, donde se reúnan las vecinas y los vecinos para detectar los problemas de sus territorios y aportar soluciones de forma colectiva.

Dichos proyectos, deberán proporcionar a los/as vecinos/as de Fuenlabrada un beneficio social con la finalidad de aunar esfuerzos entre la entidad beneficiaria y la concesionaria para la consecución de justicia social y ambiental en nuestro municipio, a través del trabajo comunitario, la participación ciudadana desde un enfoque basado en los Derechos Humanos.

La ejecución del programa previsto afectará al ámbito territorial o sectorial municipal especificando las zonas de intervención por barrios.

El procedimiento de concesión de la donación se tramitará en régimen de concurrencia competitiva, respetando los principios de objetividad, igualdad, transparencia y publicidad.

El programa PROMUEVE financiará un máximo de dos proyectos en esta convocatoria.

2. DURACIÓN DEL PROYECTO

Una vez aprobados los proyectos de entre todos los aspirantes presentados, se ejecutará en Fuenlabrada en los doce meses siguientes desde la resolución del proyector ganador, siguiendo las instrucciones y los formularios comprendidos en Estipulaciones y Anexos firmados en el Convenio establecido.

3. TIPOS DE PROYECTOS

Los proyectos que podrán ser susceptibles de ser financiados por la donación de GF pueden desarrollarse en los siguientes ámbitos no excluyentes, siendo preceptivo que se trabaje en el proyecto desde el enfoque de los derechos humanos, de igualdad de género y de fortalecimiento de organizaciones locales:

Cuatro serán las líneas programáticas a escoger por los proyectos que opten a las ayudas:

- 1) **Entender lo local para transformarlo:** actividades sobre auditoría ciudadana, participación democrática y/o empleo verde.
- 2) **Cuidar a las personas:** inclusión, espacios intergeneracionales, corresponsabilidad y conciliación, acogida, interculturalidad y/o iniciativas de empleo basadas en los cuidados.
- 3) **Cuidar la naturaleza:** derechos de los animales, biodiversidad, educación ambiental, contaminación y cambio climático.
- 4) **Comprometerse con lo local a través de la cultura y el pensamiento:** actividades sobre el pasado, el presente y el futuro que queremos para Fuenlabrada.

4. PLAZOS DE PRESENTACIÓN

El plazo para la presentación de solicitudes finalizará a los 30 días naturales a partir de la fecha de publicación de estas bases en la web y redes de GF.

Cada organización o entidad sólo podrá presentar un proyecto.

Si para el proyecto faltase algún tipo de documentación especificada en las bases, las entidades solicitantes tendrán un plazo máximo de 10 días naturales para finalizar correctamente el proceso de inscripción.

5. REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN

5.1. Requisitos por parte de las entidades solicitantes

Las entidades solicitantes deberán cumplir con los siguientes requisitos:

- 1)** La entidad o colectivo solicitante, así como el proyecto que presenten deben reunir todos los requisitos y condiciones establecidos en las presentes bases y no vulnerar el Código Ético de Ganar Fuenlabrada.
- 2)** Estar constituidas legalmente como entidades sin ánimo de lucro que persigan fines de interés social.
- 3)** Estar inscritas en el registro correspondiente.
- 4)** Estar domiciliadas en el territorio español y presentar un proyecto que se desarrolle en el término municipal de Fuenlabrada.
- 5)** Estar al corriente de las obligaciones fiscales y laborales.
- 6)** Demostrar capacidad técnica y humana para desarrollar el proyecto: la entidad y los impulsores del proyecto cuentan con estructura y capacidad suficientes para gestionar el proyecto seleccionado garantizando su viabilidad.
- 7)** Disponer de página web, blog o similar con información actualizada.
- 8)** Las entidades solicitantes conocen y aceptan que desde Ganar Fuenlabrada se realizará un seguimiento del proyecto aprobado y se comprometen a facilitarle la información que les sea requerida sobre el desarrollo del proyecto aprobado.

5.2. Requisitos para la presentación del proyecto.

La presentación de la solicitud se hará exclusivamente vía online. Las entidades solicitantes deberán cumplimentar el formulario base que se encuentra en www.ganarfuenlabrada.org/promueve/

- No se podrán presentar propuestas destinadas exclusivamente a la contratación de personal o de profesionales autónomos.
- No se podrán presentar propuestas destinadas exclusivamente a la financiación del alquiler o compra de un local.
- No podrán incluirse los gastos de mantenimiento de la sede de la asociación.
- No está permitida la subcontratación de servicios.

En este formulario, las entidades solicitantes deberán describir todas las tareas y acciones que van a realizar en el caso de obtener la donación propuesta en este documento, desarrollando los siguientes puntos:

- Nombre del proyecto.
- El NIF de la persona que representa a la entidad en la gestión de proyectos.
- Breve descripción de la entidad solicitante.
- Resumen del proyecto en un máximo de 10 líneas.
- Indicar si se trata de un proyecto que continúa otro ya comenzado. En caso afirmativo, indicar cuál.
- Indicar si el proyecto forma parte de una línea estratégica o programática de la organización y adjuntar el Plan Estratégico en caso de tenerlo.
- Justificación de la intervención con un máximo de 20 líneas.
- Población beneficiaria, donde se describirá con detalle a quién está dirigido el proyecto, indicando los colectivos a quien va dirigido y desagregando por género.
- Descripción y desarrollo de los objetivos generales y específicos.
- Indicar cuáles son los resultados esperados de cada objetivo específico.

- Actividades que se esperan llevar a cabo por resultado y objetivo específico.
- Duración del proyecto en meses, indicando fecha de inicio y fin estimados.

En el formulario también se debe adjuntar la siguiente documentación:

- Vídeo o imagen de presentación del proyecto y una descripción que no supere los 600 caracteres (con espacios).
- La Tarjeta de Identificación Fiscal de la entidad.
- Una copia de los Estatutos debidamente registrados de la entidad solicitante.
- Rellenar declaración responsable de estar al corriente de pago y no tener cuentas pendientes
- Certificado bancario de titularidad de una cuenta en una entidad financiera residente en España, recibo o documento que certifique que la cuenta pertenece a la entidad solicitante o en su defecto declaración responsable de la cuenta en la que se le abonará la ayuda.
- En el caso de que la entidad tenga una antigüedad de más de un año, se adjuntará un resumen de la memoria de actividades del último ejercicio de la entidad.

Cualquier duda se podrá realizar a través del correo: promueve@ganarfuenlabrada.org

6. FINANCIACIÓN DEL PROYECTO

Los dos proyectos elegidos se financiarán con la cantidad de 1.500€ cada uno, proveniente del excedente de nuestro cargo público electo, que según nuestro propio código ético, tiene un límite salarial de tres salarios mínimos interprofesionales.

Si alguno de los proyectos no necesitará la aportación ofrecida, el sobrante quedará como remanente para la siguiente convocatoria.

En ningún caso se dotará de mayor aportación a ningún proyecto finalista.

7. INSTRUCCIÓN DEL PROCEDIMIENTO

7.1. Resolución

Un equipo técnico formado por máximo cinco personas, mínimo tres personas se encargará de analizar y evaluar los proyectos para determinar, en primera instancia si cumplen con los requisitos formales de presentación, si se ajustan a nuestro Código Ético y si los objetivos que persigue cada proyecto se ajustan a los de la convocatoria. El Equipo Técnico emitirá un informe de valoración de cada proyecto, bajo los criterios que se describen a continuación y cuya calificación será el 25% de la puntuación final.

Descripción de criterios de valoración	Baremación correspondiente	
	Puntuación	% Baremación
Criterio de ámbito de actuación: el proyecto versa sobre uno o varios de los ámbitos de actuación definidos en el punto 3 de las bases de la convocatoria.	6 puntos	6%
Criterios de justificación del proyecto: está basada en una identificación objetiva de necesidades.	5 puntos	5%
Criterios de ámbito de repercusión: está basado en los niveles de incidencia en el municipio.	4 puntos	4%
Criterios de viabilidad técnica: existe correspondencia entre los objetivos definidos, los resultados y las fases de ejecución del proyecto.	4 puntos	4%
Criterios de detalle del presupuesto: está detallado en todas sus partidas, coherente con los objetivos y ajustado a las actividades previstas.	4 puntos	4%
Criterios de capacidad para el desarrollo del proyecto de la entidad solicitante: aportando la experiencia necesaria, capacidad de gestión y disponibilidad de recursos suficientes para su puesta en marcha.	1 punto	4%
Criterios de viabilidad del proyecto: el diseño del proyecto permite que sus resultados sean sostenibles a medio o largo plazo independientemente de la aportación económica de esta convocatoria.	1 punto	4%
Total	25 puntos	25%

Una vez validados y debidamente valorados por el Equipo Técnico los proyectos presentados, la puntuación se hará pública y se abrirá un período de votación online desde la web de Ganar Fuenlabrada.

Para votar es necesario justificar a través de DNI la residencia en el Municipio de Fuenlabrada o de trabajar o participar en el municipio con algún documento que lo acredite.

Los resultados del proceso de elección podrán ser consultados en la siguiente página web <http://www.ganarfuenlabrada.org/promueve/> Las entidades o colectivos solicitantes serán contactadas por correo electrónico. Se recomienda revisar el correo electrónico con asiduidad durante todo el proceso de la convocatoria.

La resolución de la convocatoria será inapelable.

A la vista de la propuesta de resolución definitiva se procederá a la resolución del procedimiento ingresando la cantidad estipulada y concedida a la entidad o entidades ganadoras.

El plazo máximo para resolver y notificar la resolución del procedimiento no podrá exceder de 15 días naturales, contado desde la fecha de efectos de la presente convocatoria.

Ganar Fuenlabrada, notificará la resolución a la entidad o entidades beneficiarias en el plazo de 7 días naturales, a contar desde la fecha de la citada resolución.

Una vez comunicada la resolución de la adjudicación del/de los proyectos, Ganar Fuenlabrada y la/s entidades adjudicatarias suscribirán un convenio de colaboración sujeto a las condiciones de las presentes bases y a la legislación vigente, cuyo modelo será facilitado por el propio GF. También se facilitará un modelo de justificación técnica y económica para que sea igual a todas las organizaciones y para apoyarlas en esta tarea.

El proyecto ganador de PROMUEVE recibirá el 50% del total de la dotación económica durante un plazo máximo de seis meses desde el día de la publicación de la elección del proyecto, y una vez firmado el convenio de colaboración.

El resto del pago se realizará en dos plazos: en primer lugar se desembolsará el 40% del total durante el sexto mes de ejecución del proyecto, una vez recibido y evaluado por el equipo técnico de GANAR FUENLABRADA el informe de situación intermedia del proyecto y la justificación de los gastos asociada al primer ingreso. El 10% restante se entregará una vez hayan sido presentadas y aprobadas la memoria final del proyecto realizado y la justificación de los gastos.

Los proyectos elegidos como ganadores de esta convocatoria no podrán volver a presentarse en la siguiente convocatoria, pero si en posteriores.

7.2. Ejecución de los proyectos

Será obligatorio invertir la aportación económica en el proyecto que se presente en una duración máxima estimada de once meses, cuyo momento de inicio será, como máximo, un mes después de haber recibido el primer ingreso económico. No se podrán imputar gastos anteriores a la fecha de resolución de la convocatoria ni posteriores a la fecha de finalización del convenio.

7.3. Evaluación, seguimiento y control del proyecto

A efectos de evaluar la calidad y la veracidad de la ejecución del proyecto, Ganar Fuenlabrada podrá solicitar una memoria justificativa intermedia de lo realizado hasta el momento y del dinero invertido hasta la fecha.

En dicha memoria se desarrollarán los siguientes puntos:

- Descripción de las actuaciones realizadas hasta el momento del requerimiento
- Relación de los recursos materiales, técnicos y humanos que hubieren resultado necesarios para el desarrollo de estas actuaciones.
- Se deberán incluir en el Informe de resultados las principales conclusiones y recomendaciones obtenidas de las actuaciones realizadas
- Cantidad consumida hasta el momento del requerimiento por partidas.

7.4. Justificación económica y memoria final

La entidad o entidades beneficiarias, tendrán un mes desde la finalización del proyecto para presentar a la entidad organizadora, una memoria final con:

- La descripción de todas las actuaciones realizadas.
- Relación de recursos materiales, técnicos y humanos que han necesitado para el desarrollo y puesta en marcha del proyecto.
- Resultados de las actuaciones realizadas y conclusiones.
- Justificación económica total de la cantidad invertida en la puesta en marcha del proyecto:
 - Soportes justificativos de gastos: facturas o documentos de valor probatorio equivalente en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa respecto de los gastos incluidos con los impuestos correspondientes (IVA y/o IRPF al corriente). Las facturas deberán emitirse especificando el detalle de los servicios o conceptos a que se refieren.
 - En el caso de proyectos cofinanciados con fondos propios o por un tercero se incluirá en el cuadro económico el gasto realizado con cargos a esos cofinanciadores.

La documentación a que se refiere este apartado deberá presentarse en copia que será cotejada con el ejemplar original.

7.5. Reintegro de la donación

En el caso de no aportar la documentación requerida por el equipo técnico de Ganar Fuenlabrada y especificadas en las presentes bases, o en el caso de que la memoria no demuestre el cumplimiento del proyecto presentado, se requerirá a la entidad solicitante y las personas responsables del proyecto para que devuelvan íntegra la dotación económica recibida y GF realizará informe negativo que inhabilitará a la entidad a presentar futuros proyectos.

Para la difusión de los proyectos financiados por esta convocatoria se cumplirá la política comunicativa de GANAR FUENLABRADA, de la que se pondrá al tanto a las organizaciones.

8. PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

1. De acuerdo con la Ley Orgánica 15/1999 de Protección de Datos de Carácter Personal se informa a los participantes de que los datos personales que indiquen en el formulario de registro serán incorporados al fichero "Proyecto social" del que es responsable Ganar Fuenlabrada y que los utilizará para gestionar el proceso de selección y el desarrollo del proyecto.
2. Los datos personales de los participantes no serán cedidos a terceras personas ni organismos públicos sin su consentimiento, excepto cuando la ley establezca la obligación de ceder estos datos a las autoridades.
3. El participante acepta y consiente expresamente el tratamiento de sus datos personales y la recepción de mensajes y comunicaciones electrónicas para los fines indicados.

1ª Edición
PROmueve



Del 5 de Marzo
al 5 de Abril

**Presentación
de proyectos**

Del 16 de Abril
al 22 de Abril



**Revisión y valoración
de proyectos**



23 de Abril

**Publicación de
proyectos validados**

Del 24 de Abril
al 23 de Mayo



**Período de
votación pública**



30 de Mayo

**Presentación de
resultados finales**

www.ganarfuenlabrada.org/promueve
+ info: promueve@ganarfuenlabrada.org



GANAR
FUENLABRADA